

ACCIÓN URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: ASA 17/88/89/s
Distr: UA/SC

AU 357/89

18 de septiembre de 1989

Detenciones

REPUBLICA POPULAR DE CHINA: DAGWA (1)
 NAMGA
 CERING NGOIZHU, de 57 años de edad
 PASSANG
 DANZIM PUNCOG
 NGAWANG GYAINSING
 NGOIZHOU
 DAGWA (2)
 DINGLING
 GAISANG

=====

El 13 de septiembre, la agencia de noticias Agence France Presse (AFP) informó sobre las condenas de 10 tibetanos. La mayoría fueron acusados de delitos que tuvieron su origen en las manifestaciones antichinas que se produjeron en marzo de 1988 y que condujeron a la imposición de la ley marcial en Lhasa.

Dos monjes llamados Dagwa y Namga (reproducimos los nombres tal y como aparecieron en la información de AFP) fueron condenados a cuatro y tres años de prisión respectivamente. Se les acusó de enarbolar la bandera prohibida del Tíbet "Leon de Nieve" en el tejado del monasterio de Raidoi, y de "tomar parte en los disturbios y gritar consignas reaccionarias".

A Cering Ngoizhu se le impuso una condena de 12 años de prisión por "incitar a los jóvenes a entonar canciones reaccionarias y a sumarse a las manifestaciones".

Passang fue condenado a cadena perpetua por tomar parte en las manifestaciones. Según un despacho de Reuter del 13 de septiembre, el Diario del Pueblo informó que había sido declarado culpable de "apaleamientos, destrucción, saqueo e incendio".

Otros dos monjes, Danzim Puncog, del monasterio de Sera, y Ngawang Gyainsing, del monasterio de Drepung (ambos cercanos a Lhasa), fueron condenados cada uno a cinco años

de prisión por espiar para la "camarilla del Dalai Lama". Al parecer, se les acusa de haber recabado información sobre los disturbios de Lhasa y haberla transmitido al gobierno del Dalai Lama en el exilio. Otro presunto espía del Dalai Lama, Ngoizhu, también fue condenado a cinco años de prisión.

Con anterioridad, el 23 de agosto, Radio Lhasa (servicio de información de China) anunció que los órganos de seguridad de la región autónoma del Tíbet habían "resuelto dos casos en los que estaba implicado el servicio secreto del denominado gobierno en el exilio de la camarilla del Dalai". Según esta emisión, Danzim Pucong, de 33 años de edad, había salido del Tíbet en dos ocasiones, en octubre y noviembre de 1988, para "hacerse cargo de misiones que le asignaba el Ministerio de Seguridad" (del gobierno tibetano en el exilio en Dharamsala, India). Recibió "órdenes de incitar la revuelta de Lhasa del 10 de diciembre de 1988, Día Mundial de los Derechos Humanos *", pero fue capturado en Lhasa a finales de noviembre. Parece ser que Danzim Puncog "confesó su delito" y fue puesto en libertad "de conformidad con la política de indulgencia". Según los informes, siguió "recabando información" por lo que fue posteriormente detenido. Al parecer, había estado en prisión con anterioridad por "delitos penales".

Otros tres tibetanos, Dagwa, Dingling y Gaisang, fueron condenados a ocho, cinco y cuatro años de prisión respectivamente. Se desconocen los cargos que se presentaron contra ellos.

Las primeras informaciones sobre condenas impuestas a tibetanos acusados de delitos relacionados con las manifestaciones de marzo de 1988 aparecieron el 7 de agosto, cuando el Diario del Pueblo anunció que 10 tibetanos habían sido juzgados el 5 de agosto por el Tribunal Intermedio del Pueblo de Lhasa por actividades "contrarrevolucionarias", ocasionar daños a propiedades públicas y por delitos de orden público.

*El 10 de diciembre en Lhasa, policías armados dispararon a quemarropa contra una multitud, encabezada por monjes, que se manifestaba pacíficamente para celebrar el Día Mundial de los Derechos Humanos (el 40 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas) y dieron muerte e hirieron a numerosos manifestantes.

ACCION RECOMENDADA: Télex/cartas vía aérea:

- instando a que todas las personas condenadas por ejercer pacíficamente su derecho humano fundamental de libertad de expresión y asociación sean puestas en libertad inmediata e incondicionalmente;
- instando a que todos los detenidos que no sean acusados de delitos penales reconocidos sean puestos en libertad de forma incondicional e inmediata.

LLAMAMIENTOS A:

DUOJI Cairang Zhuxi
Xizang Zizhiqu Renmin Zhengfu
Lasashi
Xizang Zizhiqu
República Popular de China

(Presidente DUOJI Cairang)

Télex: 68014 FAOLT CN
68007 PGVMT CN
(Indicando: "Attn. Chairman
Duoji")

YANG Youcai Jianchazhang
Xizang Zizhiqu Renmin Jianchayuan
Lasashi
Xizang Zizhiqu
República Popular de China

(Procurador Jefe YANG Youcai)

Télex: 68014 FAOLT CN
68007 PGVMT CN
(Indicando: "Attn. Chief
Procurator Yang")

COPIAS A: la representación diplomática de la República Popular de China y a la oficina de la agencia de noticias Nueva China (Xinhua) en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si se envían después del 30 de octubre de 1989.